



MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2008
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000678

14 MAR 2013

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOSKODA S.A.S.*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 y 16.7 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOSKODA S.A.S.*, identificado con NIT-900419233-4, el señor Alberto Camargo Almeida, identificada con la cédula de ciudadanía 19489271, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 2013321005392 del 31 de enero de 2013, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 014291 del 6 de septiembre de 2002, la Secretaría de Educación Departamental de Santander, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística AUTOSKODA S.A.S., con NIT 900419233-4, ubicada en la Carrera 11 No. 7-14, en el Municipio del Socorro, departamento de Santander;

Que mediante la Resolución 014291 del 6 de septiembre de 2002, la Secretaría Departamental de Santander, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística AUTOSKODA S.A.S., para formar conductores en las categorías A2, B1, C1, B2 y C2.

[Handwritten signature]

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOSKODA S.A.S.*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que de igual manera el Organismo Certificador ICONTEC evaluó y aprobó al *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOSKODA S.A.S.*, y mediante Certificado de Conformidad CEA-161-1, certificó las categorías A2, B1, C1 en el NIVEL I, para la formación de conductores;

Que con oficio radicado 20114680042652 del 24 de agosto del 2011, el Representante Legal del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOSKODA S.A.S. con domicilio en el municipio del Socorro, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución 2276 del 07 de julio de 2011, por lo cual se deja sin efecto la Resolución 1270 de 2000;

Que en virtud del principio de economía procesal es procedente revocar las citadas resoluciones, toda vez que revisada la documentación allegada por el Centro de Enseñanza Automovilística AUTOSKODA S.A.S., se observó que cumple con los requisitos para ser habilitada bajo los parámetros del Decreto 1500 del 2009.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOSKODA S.A.S.*, identificada con el NIT 900419233-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías **A2, B1 y C1 NIVEL I.**

ARTÍCULO 2-. El *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOSKODA S.A.S.*, queda autorizado para funcionar en la Carrera 11 No. 7 - 14, en el municipio del Socorro, departamento de Santander, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

Nº	LICENCIA N°	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIAS AUTORIZADAS
1	13422 D.T SANTANDER	JAIME FLOREZ MELENDEZ	1.101.684.638	12/04/2017	A2
2	13684 D.T SANTANDER	OSCAR MAURICIO BAYONA BALLESTEROS	1.101.682.043	12/06/2017	A2
3	11769 D.T SANTANDER	CARLOS ANDRES SUAREZ MURILLO	1.101.683.960	08/04/2016	A2
4	11761 D.T SANTANDER	ORLANDO MURILLO LOPEZ	91.518.635	08/04/2016	A2
5	13657 D.T SANTANDER	GERMAN OCAMPO CHAVARRIAGA	80.407.512	06/06/2017	A2
6	13659 - 13886 D.T SANTANDER	SAMUEL RODRIGUEZ PIÑA	91.106.119	03/08/2017	A2, C1
7	11467 D.T SANTANDER	ALBERTO CAMARGO ALMEIDA	19.489.271	17/03/2016	B1, C1
8	13377 D.T SANTANDER	ANA MILENA CAMARGO CABELLO	53.051.748	03/04/2017	B1
9	13276 D.T SANTANDER	EFRAIN ARDILA AMAYA	91.100.917	08/03/2017	A2, B1, C1
10	13311 D.T. SANTANDER	NELSON SANCHEZ JIMENEZ	91.109.247	16/03/2017	B1, C1
11	11742 D.T. SANTANDER	OLGA YADIRA JIMENEZ	37.944.135	06/04/2016	B1, C1

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOSKODA S.A.S., como Centro de Enseñanza Automovilística"

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
KBZ357	2010	AUTOMOVIL
CQO305	2008	CAMIONETA
ZCR766	2012	AUTOMOVIL
DEZ13C	2010	MOTOCICLETA
SSV93	2010	MOTOCICLETA
SSV37	2010	MOTOCICLETA
SSU70	2010	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas KBZ357, CQO305, ZCR766, DEZ13C, SSV93, SSV37 y SSU70, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOSKODA S.A.S, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 5-. Revocar la Resolución 2276 de 2011.

ARTÍCULO 6-. Subrogar la Resolución 1270 de 2000.

ARTÍCULO 7-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOSKODA S.A.S., en la Carrera 15 No. 15-27, del municipio del Socorro, departamento de Santander, de conformidad con lo establecido en el CCA.

ARTÍCULO 8-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 9-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14 MAR 2013

Dada en Bogotá D.C.


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS